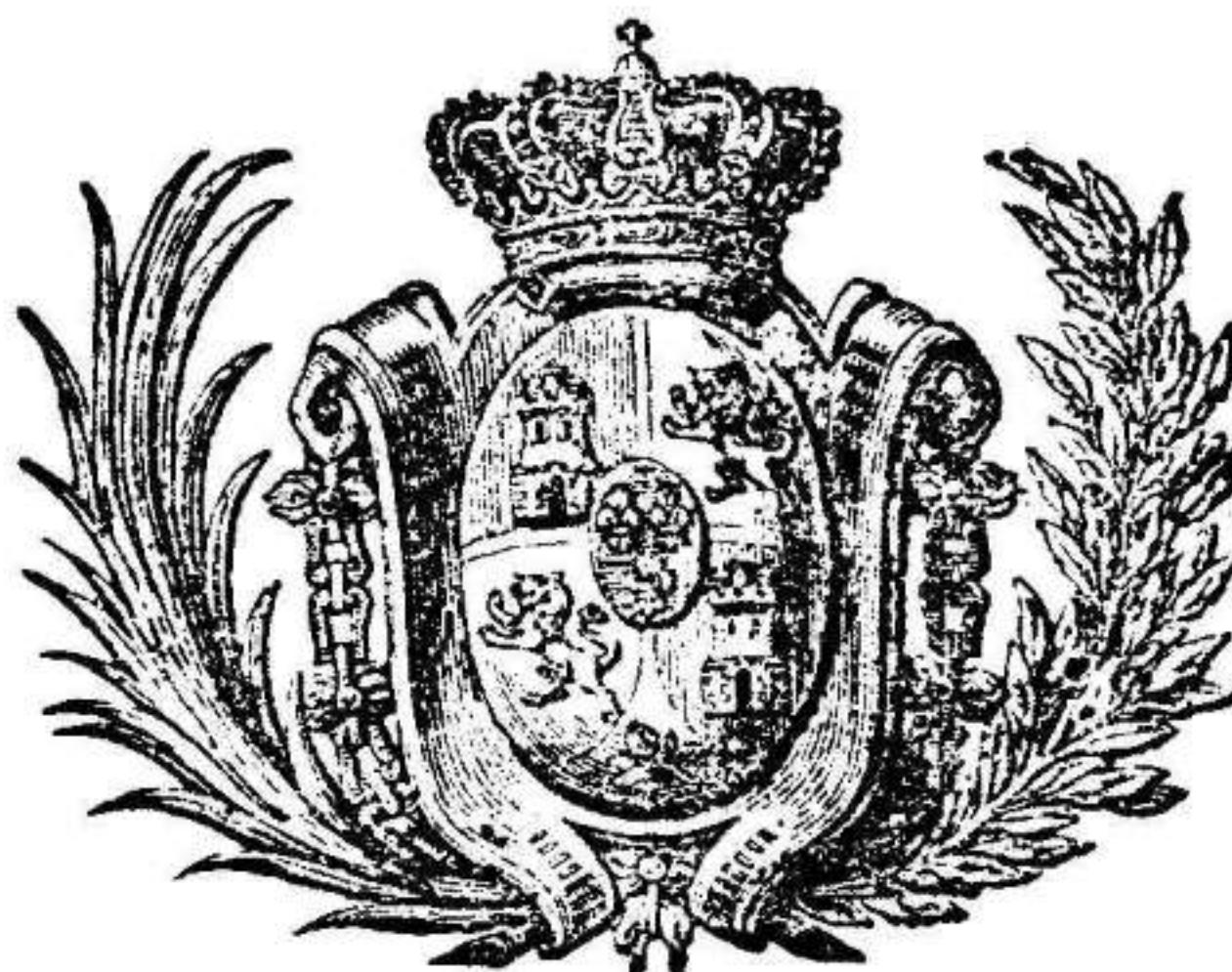


## PUNTO DE SUSCRIPCION.

*Se suscribe en la imprenta de la Redaccion de este Boletin, calle del Trompadero, Núm. 5.*



## ADVERTENCIA.

*Esta Redaccion no admitira carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.*

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno de la provincia de Palencia.*

Núm. 238.

**L**a Exma. Diputacion provincial, en uso de las atribuciones que le concede la ley de 8 de Enero de 1845, ha distribuido del modo que á continuacion se expresa entre los pueblos de la provincia los 517 hombres señalados á la misma en Real decreto de 20 de Junio último por la quinta de 1850.

## PARTIDO DE ASTUDILLO.

Soldados en asocio.	PUEBLOS.	Número de almas.	Número de soldados enteros.	Número de décimas.	SORTEO DE DECIMAS.
1...	Villodre. . . . .	152	»	4	10, 7, 8, 3.
1...	Villamediana. . . . .	1008	2	6	6, 1, 5, 9, 4, 2.
1...	Villagimena. . . . .	152	»	4	1, 4, 9, 10.
	S. Cebrian de Campos. . . . .	612	1	5	7, 8, 6, 5, 2.
	Melgar de Yuso. . . . .	436	1	1	3.
1...	Távara.. . . . .	576	1	5	2, 1, 9, 4 8.
	S. Cebrian de Buena Madre. . . . .	132	»	3	10, 5, 7.
	Santiago del Val. . . . .	96	»	2	3, 6.
	Cordovilla. . . . .	216	»	6	9, 5, 3, 2, 10, 7.
1...	Amayuelas de Arriba. . . . .	172	»	4	4, 6, 1, 8.
	Amayuelas de Abajo. . . . .	176	»	5	9, 6, 7, 2, 4.
1...	Astudillo . . . . .	3200	8	3	1, 3, 8.
	Boadilla del Camino. . . . .	436	1	2	10, 5.
1...	Valdespina.. . . . .	330	»	8	9, 8, 6, 3, 2, 7, 5, 1.
	Amusco. . . . .	1228	3	2	10, 4.
1...	Torquemada . . . . .	2136	5	6	1, 6, 8, 10, 5, 7.
	Santoyo. . . . .	552	1	4	2, 9, 3, 4.
	Villodrigo. . . . .	108	»	2	2, 9.
1...	Villalaco. . . . .	436	1	1	1.
	Palacios del Alcor. . . . .	208	»	6	10, 4, 7, 6, 3, 8.
	Monzon . . . . .	431	1	1	5.
	Itero de la Vega. . . . .	436	1	2	3, 9.
1...	Rivas y Santa Cruz. . . . .	284	»	8	10, 5, 7, 4, 2, 6, 8, 1.
	Piña de Campos. . . . .	756	2	»	
	Valdeolmillos. . . . .	396	1	»	

## PARTIDO DE BALTAÑAS.

1...	Cevico Navero. . . . .	538	1	3	2, 5, 10.
1...	Ontoria . . . . .	258	»	7	7, 9, 4, 3, 8, 6, 1.
1...	Villahan de Palenzuela. . . . .	708	1	7	2, 4, 8, 5, 7, 1, 9.
1...	Quintana del Puente y Moral . . . . .	152	»	3	10, 6, 3.
1...	Villaconancio. . . . .	488	1	2	1, 2.
	Reinoso. . . . .	320	»	8	9, 5, 8, 10, 3, 7, 6, 4.

Soldados  
en  
asociación.

PUEBLOS.

Número  
de  
almas.

Número  
de  
soldados  
enteros.

Número  
de  
décimas.

SORTEO DE DECIMAS.

1...	{ Valdecañas . . . . .	240	»	6	1, 2, 6, 8, 17, 19.
1...	{ Cobos de Cerrato.. . . . .	236	»	6	3, 14, 10, 16, 11, 9.
	Tabanera de Cerrato. . . . .	308	»	8	18, 15, 7, 12, 5, 13, 4, 20.
1...	{ Soto de Cerrato. . . . .	200	»	5	2, 5, 9, 1, 8.
	Alba de Cerrato. . . . .	200	»	5	6, 4, 10, 7, 3.
1...	{ Hérmedes. . . . .	332	»	9	7, 6, 4, 8, 5, 3. 10, 2. 1.
	Tariego. . . . .	420	1	1	9.
1...	{ Espinosa de Cerrato. . . . .	368	»	9	3, 5, 4, 10, 1, 9, 6, 8, 7.
	{ Granja de Olmos . . . . .	20	»	1	2.
	Villaviudas y su Dehesa. . . . .	686	1	7	4, 6, 8, 5, 10, 2, 9.
1...	{ Cubillas de Cerrato. . . . .	522	1	3	3, 7, 1.
1...	{ Poblacion de Cerrato. . . . .	252	»	6	20, 2, 1, 4, 12, 10.
	Vertabillo. . . . .	600	1	6	9, 11, 16, 7, 13, 17.
1...	{ Ornillos de Cerrato. . . . .	234	»	6	6, 19, 3, 14, 18, 8.
	Herrera de Valdecañas. . . . .	512	1	2	5, 15.
	Antigüedad. . . . .	772	2	»	
	Baltanas. . . . .	2378	6	»	
	Cevico de la Torre . . . . .	1569	4	»	
	Castrillo de Onielo. . . . .	392	1	»	
	Valle de Cerrato. . . . .	396	1	»	
	Castrillo de D. Juan. . . . .	395	1	»	
	Palenzuela. . . . .	818	2	»	

PARTIDO DE CARRION.

1...	{ Robladillo. . . . .	160	»	4	7, 4, 2, 5.
1...	{ Poblacion de Campos. . . . .	644	1	6	1, 3, 6, 8, 9, 10.
	Cervatos de la Cueza. . . . .	720	1	9	6, 5, 7, 4, 2, 8, 9, 10, 3.
1...	{ Lagartos. . . . .	56	»	1	1.
	Osorno.. . . . .	756	1	8	2, 8, 6, 3. 5, 4, 9, 10.
1...	{ Frómista . . . . .	1208	3	2	1, 7.
	Arroyo. . . . .	60	»	2	9, 2.
1...	{ Terradillos.. . . . .	120	»	2	4, 6.
1...	Lomas. . . . .	240	»	6	1, 10, 7, 3, 5, 8.
	Revenga. . . . .	560	1	3	4, 9, 6.
1...	{ Quintanilla de la Cueza. . . . .	92	»	3	3, 1, 7.
	Villamorco. . . . .	188	»	4	6, 10, 8, 2.
1...	Villamuera . . . . .	256	»	6	6, 3, 4, 1, 8, 5.
	{ Poblacion de Arroyo. . . . .	150	»	4	10, 7, 2, 9.
	Poblacion de Soto. . . . .	112	»	3	7, 6, 2.
	Moratinos. . . . .	100	»	3	9, 10, 3.
1...	Villanueva de los Navos. . . . .	44	»	2	4, 1.
	San Nicolás del Real Camino. . . . .	80	»	2	8, 5.
1...	{ Osornillo. . . . .	256	»	6	10, 4, 1, 9, 8, 5.
	Villambran. . . . .	108	»	3	7, 6, 3.
	Castrillejo de la Olma. . . . .	80	»	1	2.
	Bahillo.. . . . .	397	1	1	10.
1...	{ Bustillo del Páramo. . . . .	180	»	5	8, 1, 7, 2. 5.
	Calzada de los Molinos. . . . .	108	»	4	9, 4, 3, 6.
1...	{ Carrion. . . . .	2396	6	6	3, 7, 5, 2, 4, 1.
	Villaleazar de Sirga. . . . .	660	1	4	8, 10, 6, 9.
1...	Villoldo . . . . .	340	»	9	7, 5, 9, 10, 6, 3, 4, 2, 1.
	Villacuende y Olmillos. . . . .	48	»	1	8.
	S. Llorente de la Vega. . . . .	180	»	4	4, 5, 6, 7.
	Villadiezma. . . . .	360	1	1	8.
1...	Requena. . . . .	200	»	5	9, 2, 1, 10, 3.
	Nogal. . . . .	168	»	5	2, 3, 4, 5, 6.
1...	{ Fuente Andrino. . . . .	140	»	3	10, 9, 1.
	Miñanes. . . . .	100	»	2	8, 7.
1...	Ledigos . . . . .	208	»	6	10, 7, 2, 4, 8, 1.
	Torre de los Molinos. . . . .	92	»	2	9, 6.
	Villotilla. . . . .	60	»	2	5, 3.
1...	S. Matnés. . . . .	296	»	8	2, 16, 14, 10, 11, 7, 12. 3.
	Villarmentero. . . . .	208	»	6	9, 5, 19, 15, 20, 18.
1...	Arconada. . . . .	248	»	6	8, 6, 4, 13, 1, 17.
	{ Santillana de Campos. . . . .	624	1	5	5, 9, 4, 8, 10.
1...	Las Cabañas. . . . .	200	»	5	7, 6, 2, 1. 3.
	Villasalvarego.. . . . .	292	»	7	4, 2, 9, 8, 5, 6, 7.
1...	Villaturde. . . . .	104	»	3	1, 3, 10.
	Villanueva del Rio. . . . .	84	»	3	9, 7, 4.
	Calzadilla de la Cueza. . . . .	188	»	3	3, 8, 6.
1...	Riveros de la Cueza. . . . .	160	»	4	5, 2, 10, 1.
1...	{ Villovieco. . . . .	348	»	9	3, 10, 2, 1, 8, 5, 7, 6, 9.
	S. Martin de la Fuente. . . . .	24	»	1	4.

Soldados  
en  
asocio.

PUEBLOS.

Número  
de  
almas.

Número  
de soldados  
enteros.

Número  
de  
décimas.

SORTEO DE DECIMAS.

Marcilla.	420	1	»
Villaherreros.	816	2	»
Lantadilla.	816	2	»
Abia de las Torres.	396	1	»

PARTIDO DE CERVERA.

1... { Prádanos de Ojeda.	968	2	3	1, 6, 4.
Cozuelos	136	»	3	3, 7, 8.
Quintanatello.	156	»	4	9, 2, 5, 10.
1... { Camporredondo	206	»	5	3, 4, 5, 1, 6.
{ Alva de los Cardaños.	184	»	5	9, 7, 8, 10, 2.
1... { S. Salvador.	152	»	4	4, 9, 1, 7.
{ El Campo.	78	»	2	6, 3.
Casavegas.	32	»	1	8.
Levanza.	96	»	2	2, 10.
Areños.	32	»	1	5.
Villanueva de Baños.	86	»	2	4, 7.
{ Valsadornin	84	»	2	10, 8.
1... { S. Cebrian de Mudá.	144	»	4	1, 9, 2, 5.
{ S. Felices.	100	»	2	6, 3.
1... { Cervera.	660	1	7	10, 4, 9, 8, 1, 6, 7.
Vallespinoso.	64	»	1	3.
Quintanaluengos.	108	»	2	5, 2.
1... { Valoria de Aguilar.	68	»	2	1, 9.
Villanueva de Henares.	112	»	3	10, 3, 4,
Porquera de los Infantes.	72	»	2	8, 7
Puebla de S. Vicente.	28	»	1	5.
Canduela.	84	»	2	2, 6.
Villafria.	52	»	2	4, 2.
{ Aviñante.	92	»	2	3, 9.
1... { Velilla de Tarilonte.	108	»	3	7, 10, 1.
Villaverde de la Peña.	116	»	3	6, 5, 8.
Castrejon.	168	»	4	2, 8, 5, 9.
1... { Pison de Castrejon.	108	»	3	6, 1, 7.
Roscales.	136	»	3	10, 4, 3.
1... { Becerril del Carpio.	184	»	5	8, 1, 4, 6, 3.
Nogales.	92	»	3	9, 7, 10.
Mabé.	64	»	1	5.
Espriorato de Mabé.	12	»	1	2.
Alár del Rey.	62	»	2	7, 3.
1... { Barrio de Santa María.	110	»	3	1, 2, 6.
Barrio de S. Pedro.	48	»	2	9, 10.
Vallespinoso de Aguilár.	102	»	3	4, 8, 5.
{ Redondo.	280	»	7	9, 3, 5, 2, 8, 4, 10.
1... { Vañes.	116	»	3	6, 7, 1.
Santivañez de la Peña.	92	»	2	3, 7.
1... { Rios-menudos.	144	»	4	4, 1, 10, 8.
Muñeca.	102	»	2	6, 2.
Villalveto.	108	»	2	9, 5.
1... { Cebada.	208	»	5	11, 19, 13, 1, 15.
1... { Herreruela.	160	»	4	7, 4, 3, 2.
Lores.	184	»	5	9, 5, 16, 6, 20.
Arbejal.	168	»	4	8, 18, 12, 14.
Estalaya.	92	»	2	17, 10.
Villaren.	84	»	2	3, 9.
Quintanilla de las Torres.	86	»	1	5.
Villaescusa de las Torres.	68	»	1	7.
Pomar.	128	»	3	10, 2, 4.
1... { Revilla de Pomar.	108	»	2	6, 1.
Elecha.	40	»	1	8.
Lomilla.	52	»	1	8.
Puentetoma.	24	»	1	6.
Gíleros.	92	»	2	5, 10.
Renedo de la Inera.	12	»	1	3.
1... { Villavega de Aguilar.	64	»	2	4, 1.
Nestar y su venta.	80	»	2	2, 7.
Menaza.	40	»	1	9.
1... { Cardaño de Abajo.	128	»	4	9, 19, 17, 1.
Valcobero.	120	»	3	18, 7, 13.
Valsurvio.	82	»	2	10, 12.
La Lastra.	126	»	4	6, 8, 5, 3.
Triollo.	152	»	4	15, 4, 20, 11.
1... { Vidrieros.	108	»	3	16, 2, 14.

Soldados  
en  
ascesio.

PUEBLOS.

Número  
de  
almas.

Número  
de soldados  
enteros.

Número  
de  
décimas.

SORTEO DE DECIMAS.

Pozancos . . . . .	68	»	2	10, 6.
Frontada . . . . .	52	»	1	4.
Foldada . . . . .	40	»	2	8, 3.
Genera. . . . .	92	»	2	9, 2.
Orbó. . . . .	24	»	1	7.
1... Valverzoso. . . . .	68	»	2	1, 5.
1... Brañosera. . . . .	174	»	5	1, 10, 9, 7, 6.
1... Salcedillo. . . . .	160	»	5	3, 8, 5, 2, 4.
Matamorisca. . . . .	76	»	1	6.
Cabria. . . . .	96	»	3	9, 10, 3.
1... Verdeña. . . . .	84	»	3	1, 2, 7.
Villallano. . . . .	96	»	3	5, 8, 4.
1... S. Martin de los Herreros. . . . .	148	»	4	3, 1, 6, 2.
Rebanal de las Llantas. . . . .	152	»	4	8, 5, 4, 10.
Ventanilla. . . . .	112	»	2	7, 9.
1... Otero de Guardo . . . . .	160	»	5	1, 7, 8, 9, 5.
Ruesga. . . . .	88	»	2	4, 6.
Ligüerzana. . . . .	132	»	3	3, 10, 2.
1... Dehesa de Montejo. . . . .	252	»	6	3, 8, 5, 2, 1, 7.
Polentinos. . . . .	144	»	4	9, 4, 10, 6.
1... Salinas. . . . .	280	»	7	1, 3, 10, 6, 7, 8, 2.
Bado de Cervera. . . . .	128	»	3	9, 4, 5.
Montoto. . . . .	52	»	2	6, 8.
Olmos de Santa Eufémia. . . . .	116	»	2	10, 5.
S. Pedro Moarbes. . . . .	76	»	2	9, 2.
1... Vega de Bur. . . . .	160	»	4	4, 1, 3, 7.
1... Santibáñez de Ecla . . . . .	152	»	4	8, 7, 1, 2.
Colmenares. . . . .	128	»	3	5, 3, 10.
Micieces de Ojeda. . . . .	144	»	3	6, 9, 4.
Traspeña. . . . .	76	»	2	3, 8.
Intorcisa. . . . .	36	»	2	2, 5.
Cardaño de Arriba. . . . .	44	»	1	6.
Barajores. . . . .	48	»	1	4.
Viduerna. . . . .	112	»	3	7, 9, 10.
1... Valdegama. . . . .	20	»	1	1.
Cillamayor. . . . .	168	»	5	7, 10, 9, 4, 2.
Bervios. . . . .	40	»	1	6.
1... Nava de Santullan. . . . .	36	»	1	1.
Revilla de Santullan. . . . .	40	»	1	5.
Villanueva y Monasterio. . . . .	64	»	2	3, 8.
Bustillo de Santullan. . . . .	64	»	2	10, 8.
Porquera de Santullan. . . . .	52	»	1	5.
Baruelo de Santullan. . . . .	32	»	1	4.
Villavellaco. . . . .	52	»	1	2.
1... Valle de Santullan. . . . .	60	»	1	1.
Matabuena. . . . .	48	»	2	9, 7.
Cuvillo de Castrejon. . . . .	52	»	2	3, 6.
Quintanas de Hormigueras. . . . .	40	»	1	7.
Báscones de Valdivia. . . . .	36	»	1	5.
Báscones de Ebro . . . . .	52	»	2	3, 10.
Respunda de Aguilar. . . . .	36	»	1	6.
Olleros de Paredes rubias. . . . .	92	»	2	9, 4.
1... Cezura . . . . .	24	»	1	1.
Corvio . . . . .	52	»	1	8.
Quintanilla de Corvio. . . . .	8	»	1	2.
Cantoral. . . . .	116	»	2	3, 5.
Las Heras. . . . .	112	»	2	2, 9.
1... Rectebla. . . . .	32	»	1	1.
Fontechá. . . . .	188	»	5	10, 8, 6, 4, 7.
Camasobres. . . . .	124	»	3	5, 2, 7,
Resoba. . . . .	119	»	4	6, 4, 8, 10.
1... Piedras Luengas. . . . .	32	»	1	1.
Rebanal de los Caballeros. . . . .	64	»	2	3, 9.
1... Bergaño. . . . .	156	»	4	1, 7, 10, 4.
Llazos y Tremaya. . . . .	120	»	3	6, 9, 5.
Rueda. . . . .	60	»	2	3, 8.
Lonia. . . . .	52	»	1	2.
1... Aguilár. . . . .	780	1	9	2, 4, 9, 6, 3, 10, 1, 5, 7.
S. Jorde. . . . .	8	»	1	8.
1... Villavermudo. . . . .	208	»	6	18, 4, 12, 2, 19, 8.
La Vid de Ojeda. . . . .	214	»	5	15, 16, 9, 3, 11.
Cuvillo de Ojeda. . . . .	40	»	1	5.
Perazancas. . . . .	212	»	6	7, 10, 20, 17, 14, 6.
1... Cornaon. . . . .	60	»	2	13, 1.

Sobrados en asiento.	PUEBLOS.	Número de almas.	Número de soldados enteros.	Número de décimas.	SORTEO DE DECIMAS.
1...	Villaescusa de Ecla . . . . .	92	»	3	6, 1, 7.
	{ Villavega de Micieces . . . . .	56	»	2	5, 2.
	{ Moarves . . . . .	68	»	2	3, 10.
	{ Verzosilla . . . . .	128	»	3	8, 9, 4.
1...	Tarilonte . . . . .	120	»	3	8, 1, 2.
	{ Villaueva de Arriba . . . . .	140	»	4	3, 7, 4, 9.
	{ Respunda de la Peña . . . . .	143	»	3	5, 6, 10.
	{ Pino de Viduerna . . . . .	64	»	1	10.
	{ Baños de la Peña . . . . .	128	»	3	6, 9, 2.
1...	Villanueva de la Peña . . . . .	92	»	3	1, 3, 8.
	{ Villaoliva . . . . .	64	»	1	5.
	{ Vega de Riacos . . . . .	60	»	1	4.
	{ Berzosa . . . . .	24	»	1	7.
	{ Mudá . . . . .	136	»	4	6, 10, 4, 3.
1...	{ Santibáñez de Resoba . . . . .	172	»	4	7, 5, 8, 1.
	{ S. Martín y Perapertú . . . . .	80	»	2	2, 9.
	{ Payo . . . . .	184	»	4	3, 4, 9, 8.
1...	{ Barcenilla . . . . .	128	»	4	7, 1, 5, 10.
	{ Amayuelas de Ojeda . . . . .	44	»	1	2.
	{ Matavaniega . . . . .	36	»	1	6.

#### PARTIDO DE FRECHILLA.

1...	{ Abarca . . . . .	232	»	6	8, 5, 7, 4, 2, 1.
	{ Meneses . . . . .	536	1	4	9, 6, 10, 3.
1...	{ Pozo de Urama . . . . .	212	»	6	3, 4, 2, 8, 1, 7.
	{ Frechilla . . . . .	1312	3	4	6, 5, 9, 10.
1...	{ Villatoquite . . . . .	168	»	5	5, 3, 6, 1, 8.
	{ Autillo . . . . .	588	1	5	9, 2, 10, 7, 4.
	{ Castil de Vela . . . . .	260	»	7	3, 7, 6, 10, 5, 2, 4.
1...	{ Pozuelos del Rey . . . . .	136	»	3	8, 9, 1.
	{ Villada . . . . .	1732	4	4	3, 8, 2, 10.
1...	{ Castromocho . . . . .	932	2	3	1, 5, 6.
	{ Guaza . . . . .	532	1	3	9, 4, 7.
	{ Villalcon . . . . .	256	»	7	9, 8, 10, 7, 4, 5, 2.
	{ Villelga . . . . .	100	»	2	6, 3.
1...	{ Paredes de Nava . . . . .	4368	11	1	1.
1...	{ S. Roman . . . . .	248	»	6	2, 9, 8, 1, 10, 3.
	{ Añoza . . . . .	160	»	4	6, 7, 5, 4.
1...	{ Villarramiel . . . . .	2712	6	8	3, 9, 1, 4, 5, 8, 10, 2.
	{ Villemar . . . . .	80	»	2	6, 7.
1...	{ Baqueriu de Campos . . . . .	384	»	9	7, 1, 9, 4, 2, 6, 3, 8, 5.
	{ Mazariegos . . . . .	436	1	1	10.
	{ Fuentes de Nava . . . . .	1814	4	5	6, 9, 7, 3, 2.
1...	{ Capillas . . . . .	588	1	5	5, 8, 4, 10, 1.
1...	{ Cardeñosa . . . . .	236	»	6	2, 1, 3, 6, 7, 4.
	{ Abastas . . . . .	192	»	4	8, 10, 5, 9.
1...	{ Villanueva del Rebollar . . . . .	192	1	5	1, 3, 7, 5, 9.
	{ Villalumbroso . . . . .	496	1	3	6, 4, 10.
	{ Mazuecos . . . . .	464	1	1	8.
	{ Abastillas . . . . .	44	»	1	2.
	{ Cisneros . . . . .	1608	4	1	8.
1...	{ Boada de Campos . . . . .	188	»	5	1, 3, 10, 4, 5.
	{ Belmonte de Campos . . . . .	120	»	3	6, 9, 2.
	{ Boadilla de Rioseco . . . . .	836	2	1	7.
	{ Villerias . . . . .	384	1	»	
	{ Villacidaler . . . . .	386	1	»	

#### PARTIDO DE PALENCIA.

1...	{ Revilla de Campos . . . . .	188	»	5	16, 8, 7, 15, 6.
	{ Grijota . . . . .	1004	2	5	20, 17, 14, 3, 2.
1...	{ Fuentes de Valdepero . . . . .	744	1	9	1, 9, 4, 10, 18, 5, 11,
	{ Becerril de Campos . . . . .	2400	6	1	13.
1...	{ Magaz . . . . .	336	»	9	5, 6, 2, 7, 4, 10, 8, 1, 9.
	{ Gálabazanos . . . . .	48	»	1	3.
	{ Autilla del Pino . . . . .	640	1	6	10, 9, 7, 3, 5, 2.
1...	{ Pedraza de Campos . . . . .	572	1	4	1, 8, 4, 6.
1...	{ Ampudia . . . . .	1488	3	8	3, 7, 1, 6, 2, 10, 4, 9.
	{ Villamariel . . . . .	444	1	2	8, 5.
1...	{ Villombrales . . . . .	396	1	8	9, 7, 10, 8, 2, 6, 3, 1.
	{ Villaldavin . . . . .	56	»	2	5, 4.

Soldados en asociación.	PUEBLOS.	Número de alma s.	Número de soldados enteros.	Número de décimas.	SORTEO DE DECIMAS.
1...	{ Valoria del Alcor.	240	»	6	3, 15, 19, 8, 6, 4.
1...	{ Usillos	308	»	8	10, 13, 14, 5, 18, 2, 1, 7.
	{ Baños de Cerrato.	232	»	6	20, 16, 17, 11, 12, 9,
	{ Palencia.	8380	21	3	19, 16, 17.
	{ Santa Cecilia.	140	»	3	14, 6, 13.
1...	{ Paradilla.	120	»	3	10, 1, 3.
1...	{ Manquillos.	124	»	3	18, 15, 2.
	{ Villamartin.	228	»	6	5, 4, 7, 12, 8, 9,
	{ Perales.	88	»	2	20, 11.
1...	{ Dueñas.	2200	5	6	1, 7, 9, 8, 3, 10.
	{ Torremormojon. y Rayaces.	512	1	3	6, 5, 2.
	{ Villafruela.	12	»	1	4.
	{ Villalobon.	384	1	»	

#### PARTIDO DE SALDAÑA.

Guardo.	508	1	2	5, 2.
{ Valcabadillo.	96	»	3	9, 3, 6.
1...	{ Villalba de Guardo.	148	»	4
	{ Carbonera.	48	»	1
1...	{ Velilla de Guardo.	324	»	9
	{ Acera.	76	»	1
1...	{ Mantinos.	120	»	4
	{ S. Andrés de la Regla.	88	»	2
	{ Villosilla.	44	»	2
	{ S. Pedro de Cansoles.	96	»	2
	{ Fresno del Río.	196	»	5
1...	{ Pino del Río.	192	»	5
1...	{ Villota del Duque.	296	»	7
	{ Arenillas de Nuño Pérez.	100	»	3
	{ Villarrobejo.	136	»	3
	{ Villapun.	120	»	3
1...	{ Villota del Páramo.	144	»	4
1...	{ Poza de la Vega.	208	»	6
	{ Villaluenga.	100	»	2
	{ Celadilla.	112	»	2
	{ Villamoronta.	160	»	4
	{ S. Llorente del Páramo.	108	»	3
1...	{ S. Martín del Valle.	44	»	1
	{ Villarrédrigo.	52	»	1
	{ Santillan de la Vega.	24	»	1
1...	{ Villarrabé.	84	»	3
	{ Lagunilla.	40	»	1
	{ Barrios de la Vega.	64	»	2
	{ Villambroz.	100	»	2
	{ Bustillo de la Vega.	108	»	2
1...	{ Santerbas.	164	»	5
	{ Santa Olaja.	72	»	1
	{ Renedo de la Vega.	72	»	2
	{ Lovera.	76	»	2
	{ Velillas del Duque.	64	»	2
	{ Quintana de la Vega.	96	»	2
	{ Gañinas.	60	»	1
1...	{ La Serna.	176	»	5
1...	{ Itero Seco.	296	»	8
	{ Sotillo de Boedo.	60	»	1
	{ Moslares.	52	»	1
	{ Villasila y Villamelendro.	248	»	7
1...	{ Olea.	144	»	8
1...	{ Villaneceriel.	20	»	1
	{ Tabanera.	192	»	4
	{ Polvorosa.	116	»	2
	{ Oteros de Boedo.	84	»	3
1...	{ Calahorra de Boedo.	276	»	7
	{ Páramo de Boedo.	120	»	3
1...	{ Villaprovedo.	324	»	8
	{ Villorquite de Herrera.	72	»	2
	{ Ventosa.	172	»	4
	{ S. Martín del Monte.	48	»	2
	{ Naveros.	68	»	2
1...	{ Santa Cruz del Monte.	76	»	2

## PUEBLOS.

Número  
de  
almas.Número  
de soldados  
enteros.Número  
de  
décimas.

## SORTEO DE DECIMAS.

1...	Báscenes de Ojeda.	264	»	6	2, 10, 7, 6, 5, 1.
	{ Olmos de Pisuerga.	136	»	4	9, 4, 3, 8.
	{ Villaeles.	240	»	6	8, 2, 7, 4, 6, 3.
1...	Collazos.	160	»	4	10, 5, 9, 1.
	{ Sotobañado.	412	1	1	4.
1...	Ayuela.	220	»	6	5, 3, 1, 8, 6, 10.
	{ Valderrábano.	156	»	3	7, 9, 2.
1...	Renedo de Valdavia.	192	»	5	9, 4, 6, 10, 1,
	{ Villabasta.	124	»	3	7, 2, 8,
	{ Valle.	84	»	2	3, 5.
	{ Castrillo de Villavega.	520	1	3	8, 9, 7.
	{ Bárcena de Campos.	132	»	3	6, 5, 3.
1...	Villanuño.	148	»	4	1, 10, 4, 2.
	Revilla de Collazos.	268	»	7	9, 2, 3, 4, 7, 5, 8.
1...	Dehesa de Romanos	124	»	3	1, 10, 6,
1...	La Puebla y su Barrio	348	»	9	6, 8, 5, 2, 9, 10, 4, 1, 3.
	{ Villanueva del Monte.	48	»	1	7.
1...	Villanueva de Abajo.	160	»	4	7, 2, 5, 1.
	{ Cornoncillo.	96	»	2	6, 9.
	{ Arenillas de S. Pelayo.	136	»	3	10, 3, 4.
	{ Mazuelas.	8	»	1	8.
	{ Herrera de Pisuerga.	572	1	5	8, 10, 2, 9, 7.
1...	S. Cristóbal de Boedo.	156	»	4	1, 3, 6, 4.
	Zorita.	64	»	1	5.
1...	Saldaña.	712	1	7	7, 4, 9, 10, 2, 1, 8.
	{ Portillejo.	76	»	2	3, 6,
	Pedrosa de la Vega.	36	»	1	6.
1...	Gozon.	176	»	5	6, 10, 3, 9, 1.
	{ Villaproviano.	112	»	3	5, 8, 7.
	{ Quintanilla de Onsoña.	108	»	2	2, 4.
	{ Villafruel.	72	»	2	7, 10.
1...	Valenos.	68	»	2	8, 1.
	Villalafuente.	60	»	2	4, 3.
	Villorquite del Páramo.	60	»	1	2.
	Membrillar..	68	»	2	6, 8.
	Villarmienzo.	64	»	1	9.
	Congosto.	304	»	8	9, 14, 8, 15, 6, 11, 13, 19.
	{ Renedo del Monte.	52	»	1	18.
	Relea.	120	»	3	10, 12, 20.
1...	Vega de Doña Olimpa.	192	»	5	17, 5, 7, 4, 3.
1...	Villasur.	120	»	3	16, 2, 1.
	Villameriel.	228	»	6	2, 8, 5, 3, 4, 7.
1...	Santa Cruz de Boedo.	100	»	3	1, 6, 9.
	Hijosa.	68	»	1	10.
	Villasarracino.	780	2	»	
	Espinosa de Villagonzalo.	388	1	»	
	Buenavista y su Barrio.	412	1	»	

SUMA TOTAL DE SOLDADOS. . . . . 317

Siendo de tanta trascendencia para las familias los resultados del llamamiento y declaración de soldados que ha de verificarse en el dia 20 del corriente, creo un deber mio, al insertar en el Boletin el repartimiento hecho por la Diputacion, encarecer a los Ayuntamientos la necesidad de proceder en estos actos con el tino y circunspección que son tan necesarios: para que por los interesados no pueda nunca haber la menor duda de que en su ejecucion preside la imparcialidad y justificación que ponen el sello á la aprobacion de tales operaciones.

La experiencia me ha hecho conocer que por parte de algunos Ayuntamientos ha habido falta de celo y de exactitud en la estension de los actos del sorteo y en los testimonios que de los mismos se sacan, lo que ha dado lugar á que por los interesados se hayan hecho algunas reclamaciones, de que el Consejo provincial no ha podido ocuparse por no constar estendidas en el acta ó autorizadas por los Alcaldes; y como de repetirse tales omisiones se pueden originar graves perjuicios, me considero obligado á prevenir á los Ayuntamientos y especialmente á sus Presidentes, que de no cumplirse estrictamente lo dispuesto sobre este punto en los articulos 92 y 93 del proyecto de ley aprobado para la próxima quinta, les exigiré la mas estrecha responsabilidad.

Igual advertencia me veo en la necesidad de hacer respecto

á la observancia de los articulos 74 y 81, pues considero muy conveniente al señalarse el término de que trata el primero, se marquen el dia y la hora en que hayan de presentarse los documentos justificativos haciéndolo saber á los interesados para que puedan concurrir á impugnar estos, y presenciar la resolucion que en su virtud adopte el Ayuntamiento: y por lo que hace al segundo, los Ayuntamientos tan luego como reciban este Boletin procederán á citar por edictos á los mozos responsables al proximo reemplazo, para que puedan concurrir al acto del llamamiento y declaracion de soldados en el dia 20 del corriente, señalando en los mismos edictos el local y hora en que haya de verificarce. Ademas de estas estancias por edictos que tambien están prevenidas en el articulo 55 de la ordenanza de 2 de Noviembre de 1837. se titará personalmente á los mozos que tengan los números primeros y hasta un número cuadruplo á lo menos de los que hayan de ser declarados soldados, segun se dispone en el articulo 66 de la misma ordenanza; advirtiéndose que las citaciones referidas, asi como las que hagan los pueblos que estén en asocio, del modo que se previene en el articulo 82, todas deben hacerse constar originales en el expediente que ha de remitirse al Consejo provincial.

Pudiera caber duda tambien á los Alcaldes sobre la observan-

cia del artículo 4º del reglamento de esenciones físicas, sobre la instrucción de los expedientes justificativos de que habla el párrafo 1º, puesto que en él se previene que las instancias de los interesados se presenten en el mismo dia de la celebración del sorteo; mas no pudiendo tener efecto esta determinación en el próximo reemplazo, es de necesidad que los Alcaldes instruyan con la mayor actividad los expedientes referidos en cualquier dia que reclamen las interesados, procurando que estén concluidos antes de la declaración de soldados, si es posible, ó cuando mas tarde para el dia en que haya de hacerse la entrega en caja.

Al hacer estas prevenciones á los Alcaldes y Ayuntamientos, espero de su buen celo que no darán lugar á que se apliquen en un solo caso las disposiciones penales de la ley que castiga con tan justo rigor las faltas de pureza y legalidad. Palencia 9 de Julio de 1851.—El G. I., Eleuterio Martín Granizo.

#### Núm. 239.

Para que los Subdelegados de Sanidad de los partidos de la provincia puedan cumplir con lo que dispone el artículo 7º del Reglamento de 24 de Julio de 1848, remitiendo á este Gobierno las listas semestrales de los profesores de la ciencia de curar que tenga su residencia habitual en el mismo distrito, y de los que ejerzan en él sin tener aquella residencia, se recuerda á estos por medio del Boletín oficial la obligación en que están de presentar á los Subdelegados los títulos que los autoricen para ejercer sus respectivas facultades; y se encarga á los Alcaldes haga llegar á noticia de los mismos la presente circular. Palencia 9 de Julio de 1851.—El G. I., Eleuterio Martín Granizo.

#### Núm. 240.

Desde la primitiva instalación de las juntas municipales de sanidad, verificada en esta provincia con arreglo á lo prevedido en la regla 6º de la Real orden de 18 de Enero 1849, es natural que haya sufrido el personal de las mismas las variaciones que trae consigo el transcurso del tiempo: las defunciones de unos, tal vez el cambio de vecindad de otros, habrán dejado huecos en estas corporaciones que es preciso llenar para que correspondan debidamente al objeto de su institución. Como son muy contados los Alcaldes que al tiempo de dar cuenta á este Gobierno de alguna vacante ocurrida, hayan acompañado, al mismo tiempo, la oportuna propuesta para su reemplazo: como no ha sido tampoco, simultanea la instalación de las juntas porque en algunos pueblos la entorpecieron notablemente las dudas y mala inteligencia dada por los Ayuntamientos á las disposiciones de este Gobierno se toca hoy la necesidad de regularizar y uniformar de una manera homogénea este servicio. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de la provincia que en el preciso término de quince días, á contar desde la inserción de esta circular me remitan una nota demostrativa de los individuos que actualmente formen las juntas municipales de sanidad y una propuesta para reemplazar las vacantes que existan, teniendo entendido que estas corporaciones han de componerse del Alcalde como Presidente de dos consejales, de dos vecinos elegidos unos y otros por el Alcalde, Cura Párroco, de dos médicos si los hubiera, dos cirujanos en caso contrario, ó cualquiera de estos facultativos que resida en el pueblo sino existiesen de ambas clases.

Advierto por último, á los Alcaldes que reclamando el interés del servicio que el que hoy les encargo se cumpla precisamente dentro del plazo que les señalo, no consentiré en ninguno morosidad, y que transcurrido

aquel pasará un comisionado á recojer los datos que reclamo. Palencia 9 de Julio de 1851.—El G. I., Eleuterio Martín Granizo.

En los Boletines oficiales de esta Provincia núm. 76 y 77 fechas 26 y 30 de Junio último al insertar los capítulos del proyecto de ley de reemplazos, aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850, que han de regir en la quinta de dicho año, se han padecido las equivocaciones siguientes:

En el capítulo 9º del Reglamento de la ley de reemplazos aprobado por el Senado en 20 de Enero de 1850, linea tercera donde se dice artículos 65, 67 y 78 se leerá 65, 67 y 68.

En el art. 83 párrafo 3º linea segunda, donde dice representación leáse presentación.

El art. 88 se entenderá como sigue:

Art. 88. Si al tiempo de la declaración de soldados el mozo á quien tocó la suerte se halla procesado por causa criminal, se llamará en su lugar al suplente á quien corresponda.

Si en la sentencia ejecutoria que recayere en la causa se impusiere al mozo alguna de las penas designadas en la regla 1º del artículo anterior, el suplente servirá por el tiempo ordinario.

Cuando recayere sentencia ejecutoria que absuelva al reo, ó le imponga una de las penas designadas en las reglas del artículo anterior, desde la segunda inclusive en adelante, el mozo procesado entrará á servir en el ejército, según lo establecido en las mismas reglas, y se licenciará desde luego al suplente.

Cuando el mozo procesado se halle en libertad bajo fianza, y el Ministerio Fiscal no haya pedido contra él mayor pena que alguna de las designadas en el artículo anterior de la regla 2º inclusive, no se llamará al suplente quedando sin cubrir la plaza hasta que terminada la causa entre á servir el mozo procesado, según las reglas establecidas.

Artículo 119, párrafo 2º linea segunda donde dice deducir leáse decidir.

En el art. 4º linea séptima del reglamento para la declaración de las esenciones físicas del servicio militar, inserto en el Boletín oficial núm. 77 donde dice corresponderá debe leerse comprenderá.

Artículo 8º linea primera donde dice los cullalivos leáse los facultativos.

Art. 8. En la regla 2º linea tercera donde dice efectos debe decir defectos.

## PARTE NO OFICIAL.

Para el dia 20 del presente y hora de las 10 de su mañana, se sacará á público remate el arriendo de un meson sito en el casco y camino Real de la Villa de Monzon, propio de D. Juan Gonzalez Villalao. Quien quisiere interesarse en dicho arrendamiento puede acudir al citado meson el dia y hora señalada donde se le manifestará en el acto el pliego de condiciones bajo del cual ha de subastarse.

En la mañana del Corpus desapareció una pollilla de edad de seis años, pelo cardíno, corrida del cuarto trasero, romá, criando una bucha negra de medio año, quien la hubiese hallado avisará á su dueño Julian Rodriguez, vecino de Cardeñosa, y dará su hallazgo.